



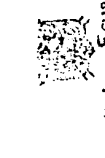
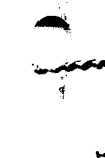
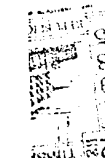
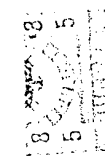
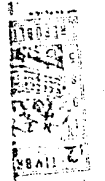
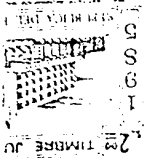
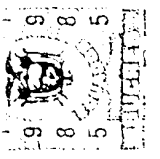
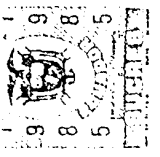
P O D E R

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
X PROTOCOLIZACION: 20-VI-85
X CUANTIA : INDETERMINADA
X DI 3 COPIAS
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Stamford, estado de Connecticut, Estados Unidos de América, hoy día veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante mi Ann Hradsky Notario Público debidamente nombrado y capacitado para actuar como tal en y para los mencionados ciudad y Estado, comparece personalmente - el señor RAUL J. ADLER, domiciliado en One Stamford Forum, Stamford, Connecticut, ciudad de los Estados Unidos de América. El señor Adler comparece en este acto en su calidad de Secretario Asistente de la Compañía GTE S.A. debidamente organizada, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con sus oficinas principales en One Stamford Forum, Stamford, Connecticut. - El señor Adler me presenta en este acto una copia del Pacto Constitutivo de GTE S.A., certificado por el Secretario del Estado de Delaware como copia fiel y exacta del Pacto Constitutivo original del cual, yo el Notario, certifico que dicha Compañía ha sido debida y legalmente organizada el dieciseis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno y ahora existe en virtud de las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de America, El señor Adler, presenta tambien una copia de los Estatutos de dicha Compañía, certificados como correctos, el Libro de Actas y otros registros originales de dicha Compañía, todos los cuales yo, el Notario, he examinado y certificado que los he encontrado en forma legal. Del examen aparece que la dirección y manejo de los negocios, bienes e intereses de GTE S.A., se hallan investidos en el Directorio de la

DR. NESTO ZAMBRANO SAA
NOTARIO PUBLICO
Quito, Ecuador

misma, según consta de las siguientes cláusulas de los Estatutos que copio literalmente a continuación tomándolas del original del Libro de Actas indicado mas arriba y que dicen lo siguiente: "11. Los bienes y negocios de esta Compañía serán manejados por su Directorio...". "14. Además de las facultades y autorizaciones que estos Estatutos le confieren expresamente, el Directorio podrá ejercer todas la facultades de la Compañía y realizar todos los actos y cosas legales que no debieron ejercer o realizar los accionistas de conformidad con la Ley, el Pacto Constitutivo o estos Estatutos". Como evidencia de esta autorización para celebrar este instrumento el señor Adler presenta ante mi, el Notario, el Libro original de actas de GTE S.A., del cual aparece que dicho señor Adler fué debidamente elegido Secretario Asistente de Dicha Compañía el dia treintiuno de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y que aun se halla desempeñando el cargo de Secretario Asistente y que en una junta del Directorio de GTE S.A. debidamente convocada y celebrada en la ciudad de Stamford el dia diez de Julio de mil novecientos setenta y ocho, en la cual estuvo presente el quorum necesario, se adoptó la siguiente resolución que transcribo literalmente de dicho libro de actas: - "Se resuelve conceder la facultad al Presidente, Vicepresidentes, Tesorero, Secretario y Secretarios Asistentes de la Compañía, presentes o futuros, que al momento se hallen desempeñando sus funciones, para otorgar, firmar y expedir así como para cancelar y terminar a nombre de la Compañía, el poder o poderes a la persona o personas que consideraren.



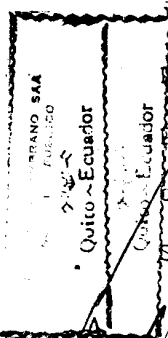
Quito - Ecuador

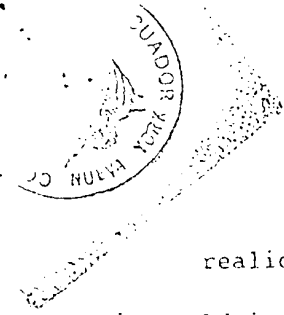
Handwritten signature or mark.



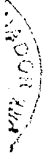
Vertical stamp on the left margin containing the number 5 and other illegible text.

conveniente, para que tal persona o personas administren los negocios de la Compañía en cualquier país o países y representen a la Compañía ante autoridades gubernamentales, administrativas y judiciales de tal país o países, sin otras limitaciones que las que pudieren incluirse en el mismo instrumento de poder". El compareciente me asegura a mi, el Notario, que dichos artículos de los Estatutos y Resolución se hallan en pleno vigor y efecto; que él desempeña el cargo de Secretario Asistente, que los poderes que se le han sido conferidos no han sido revocados, suspendidos o limitados; y que él y la Compañía que representa se hallan en pleno goce y ejercicio de sus derechos y privilegios civiles y que tienen la capacidad legal necesaria para otorgar y celebrar este instrumento. Yo, el Notario, creo en verdad que el compareciente y la Compañía que representa se hallan en pleno goce y ejercicio de sus respectivos derechos y privilegios y a mi juicio tienen toda la capacidad legal necesaria para otorgar y expedir este instrumento. Habiendo sido notificado del valor y efecto de este instrumento, el compareciente, libre y voluntariamente declara y dice: a) Que de conformidad ~~con~~ la facultad otorgada por el Directorio según se indica mas arriba, y a nombre y en representación y para los propositos de GTE S.A., registrada en el Ecuador, por medio del presente nombra y constituye al señor Luis F. Palau Farina, ciudadano ecuatoriano y residente en Quito, Apoderado de GTE S.A., Sucursal en el Ecuador para que, a su nombre y representación



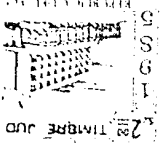
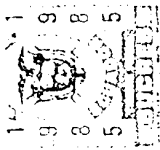
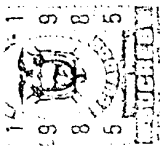


100770

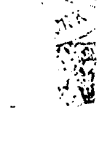
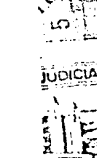
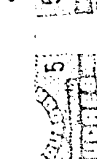


realice lo siguiente en la República del Ecuador: U N O.

Administrar los negocios de la Sucursal en la República del Ecuador y en todas las provincias, Municipalidades y Subdivisiones territoriales de la República. D O S - Representar a la Sucursal ante toda clase de Cortes y Juzgados de la República del Ecuador, con plenas facultades, y en particular todas las facultades establecidas en el artículo cincuenta del Código Ecuatoriano de Procedimiento Civil; comparecer para la defensa de los derechos y derechos de acción del otorgante ante juzgados, Tribunales, autoridades administrativas, cámaras, cortes y cuerpos gubernamentales, legislativos y administrativos y realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro del territorio ecuatoriano, especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía.



T R E S. - comprar, vender, hipotecar o dar en prenda toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibir pagos y otorgar recibos, aceptar, endosar o emitir pagarés o letras de cambio, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y otras cuentas, firmar y endosar cheques. Se otorga al apoderado pleno poder y facultad para realizar todos los actos y cosas que fueran requeridos, necesarios y adecuados de conformidad con el poder que antecede, para toda clase de propósitos y con facultad de sustitución solamente en el caso de las facultades indicadas en el parrafo numero dos, y revocar los poderes de tal sustitución, ratificando y confirmando por el presente



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

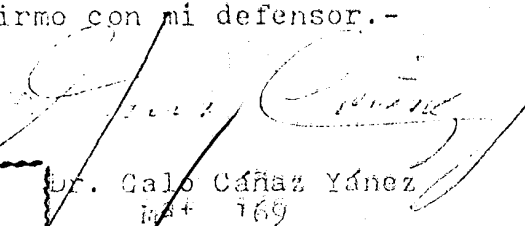
Ing. Luis E. Palau, Gerente General de G.T.E. S.A., solicito a Ud. que los documentos que constan en idioma Inglés al pie del Poder, otorgado en idioma castellano a mi favor en la ciudad de Stamford, Estados Unidos de América el día 26 de abril del presente año, sean traducidos al Castellano, para que sea presentado este documento en la Superintendencia de Compañías, con el objeto de obtener la correspondiente calificación, marginación, inscripción y publicación del indicado poder.

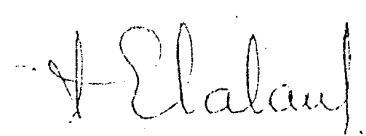
Nombro intérprete por mi parte a la señorita Rosa Real, persona versada y conocedora del idioma inglés, a quien se le notificará en su Judicatura, debiendo entrar al desempeño de su cargo, previa posesión y juramento, concediéndole un término para que presente su informe.

Practicadas las diligencias se dignará entregarme los originales.- con su correspondiente aprobación mediante sentencia.-

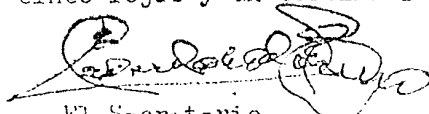
Señalo casillero judicial el N-169 del Dr. Galo Cádiz Yáñez, Abogado a quien autorizo suscriba cuantos escritos sean necesarios.-

Firmo con mi defensor.-


Dr. Galo Cádiz Yáñez
Nº 169


Ing. Luis E. Palau

Presentado hoy jueves veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, a las diez horas, un poder en cinco fojas y un certificado en inglés.-


El Secretario

ENE 89 000895

SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

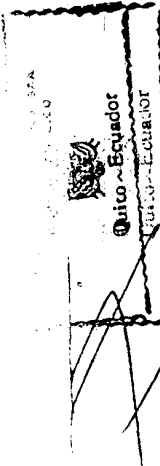
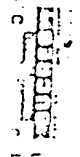
ROSA REAL JAYA, designada perito en la traducción solicitada por el Ing. Luis E. Palau, Gerente General de G.T.E.S.A. presento a Ud. la siguiente traducción que consta al pie del poder General otorgado por la G.T.E.S.A. a favor del señor - Ing. Luis E. Palau, en la ciudad de Stamford, Estado de Connecticut Estados Unidos de América, el 26 de abril de 1.985.

ESTADO DE CONNECTICUT)
CONDADO DE FAIRFIELD) SS,

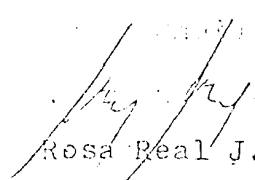
Yo, Ann E. Hradsky, Notario Público certifico que el 26 de abril de 1.985 personalmente apareció ante mi Raúl J. Adler, - personalmente conocido por mi como el Secretario Asistente de G.T.E.S.A., residente en los Estados Unidos de Norte América, y se ratificó en el contenido del poder especial arriba mencionado.- También certifico que G.T.E.S.A. es una Corporación debidamente organizada y sujeta a las Leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y los actos por los cuales este poder especial es otorgado están bajo los propósitos y actividades de dicha Corporación y Raúl J. Adler está totalmente autorizado para conceder dicho poder (especial.- f) Ann E. Hradsky.- Notario Público.- Mi comisión expira el 31 de marzo de 1.988.- Hay un sello seco que dice -Ann E. Hradsky. Notario Público-Connecticut.-

ESTADO DE CONNECTICUT)
CONDADO DE FAIRFIELD) SS. Stamford

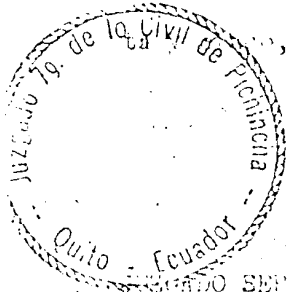
Yo, Lois Pentbriant, Funcionario de Stamford en dicho Condado, Certifico que ANN E. HRADSKY por y ante quien se tuvo conocimiento del documento anexo, se encontraba ejerciendo las funciones de Notario Público a ésta época (o cualquier otro) permanentemente (o autorizado para el efecto) en este Condado, y fue autorizado por las Leyes de dicho Estado para autenticar y certificar los conocimientos en dicho Estado, y, agrego, que conozco que la firma y rúbrica del documento es auténtica.-

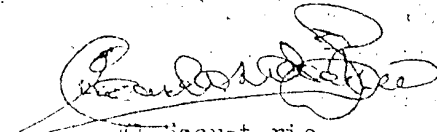


En dicho testimonio, pongo mi firma y el sello del Estado y del pueblo, el día 29 de abril de 1.985. - f) Luis Pont Briant. Town Clerk, hay un sello seco de Stamford.


Rosa Real J.

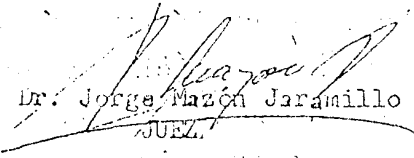
Presentado hoy miércoles veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, a las diecisiete horas, con una copia igual.-



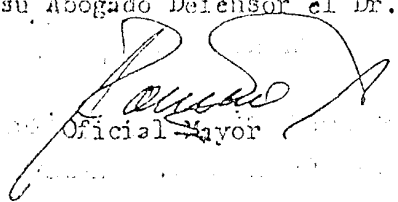

El Secretario

SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 29 de mayo de 1.985.-

Las 17h20.- Póngase en conocimiento del actor la traducción que antecede, por el término de veinticuatro horas.- Notifíquese.-


Dr. Jorge Mazón Jaramillo
JUEZ

En Quito, hoy miércoles veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, a las 17h35, notifiqué al Ing. Luis E. Palau, en persona dentro de este Despacho por intermedio de su Abogado Defensor el Dr. Galo Cádiz Y.


Oficial Mayor

Quito - Ecuador

SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHANO

Ing. Luis E. Palau, Gerente General de G.T.E. S.A., a Ud. digo
Manifiesto mi conformidad con la traducción practicada por la P
rito Srta. Rosa Real J. de los documentos constantes el pie del
Poder otorgado por G.T.E.S.A. a mi favor,-

Solicito se digne aprobar la traducción mediante sentencia.

Por el peticionario y como su Abogado defensor debidamente au-
torizado.-

[Handwritten signature]
Dr. Galo Cádiz Yáñez,
Mat. 169

Presentado hoy jueves treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco,
a las diez horas.-

[Handwritten signature]
El Secretario

JUEGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 30 de mayo de 1.985.- Las
15h00.- Vistos.- En atención a lo manifestado por el actor con relación al
informe presentado por la perito Srta. Ros, Real J., por encontrarse ceñido
a las disposiciones legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLI
CA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo acepta y aprueba en todas sus partes.-No
tifique y devuélvase los originales.-

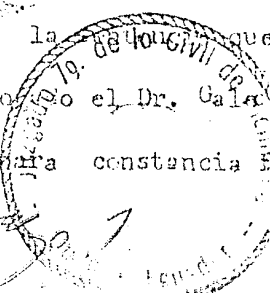
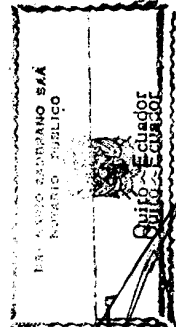
[Handwritten signature]
Dr. Jorge Nazón Jaramillo

JUEZ

En Quito, hoy jueves treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco,
a las 17h00, notifiqué la *[Circular stamp]* que antecede al Ing. Luis E. Palau
por intermedio de su Abogado el Dr. Galo Cádiz Yáñez, en persona y den
tro de este despacho y para constancia firma.

[Handwritten signature]
Dr. Galo Cádiz Yáñez

[Handwritten signature]
El Señor Secretario

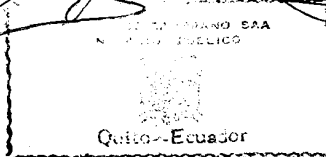


Z O N : A petición verbal de parte interesada y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima a mi cargo, el Poder, traducción y más diligencias que antecedan, otorgado por la Compañía - G.T.E.S.A. a favor del señor Ingeniero Luis E. Palau. - Quito, a veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. - El Notario, (firmado) Doctor Mario Zambrano Saá. - (Ságuen dos sellos) . -

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **S E P T I M O** COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. -



EL NOTARIO



RAZON.- Se halla tomada nota de la Aprobación del presente Poder constante de la "resolución # 00811 de 3 de julio de 1985, dictada por la Superintendente de Compañías, al margen de la protocolización de los documentos referentes al Cambio de denominación de "GENERAL TELEPHONE & ELECTRONICE INTERNATIONAL S.A. por el de G.T.E.S.A. de fecha 5 de noviembre de 1975, razón que se halla tomada con fecha 8 de julio de 1985.-

CERTIFICO:

Quito, a 20 de mayo de 1986

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RECIBIDO 27 MAYO 1986
63472 2023

RESOLUCION N° 05-1-3-1-T- 00811

DOM. GILBERTO NOVGA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION N° ADM-05754, DE 21 DE JUNIO DE 1985,
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE el señor Ingeniero Luis E. Palau Farina, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera denominada "G.T.E. S.A.", ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la Protocolización de los documentos atinentes al referido Poder, efectuada el 20 de junio de 1985, en la Notaría Décima del Cantón Quito;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia mediante Memorando N° DJ-IRI-85-033, de 2 de julio de 1985, ha emitido informe favorable para la aprobación del Poder que la compañía extranjera "G.T.E. S.A.", confiere a favor del señor Ingeniero Luis E. Palau Farina;

QUE el referido Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referentes al Poder otorgado por la compañía extranjera "G.T.E. S.A." en favor del señor Ingeniero Luis E. Palau Farina.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Yercero del Cantón Quito, anote al margen de la Protocolización de los documentos atinentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera denominada "GENERAL TELEPHONE & ELECTRONICS INTERNATIONAL S.A." hoy denominada "G.T.E. S.A.", efectuada en esa Notaría el 23 de diciembre de 1961, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder otorgado por la mencionada compañía en favor del señor Ingeniero Luis E. Palau Farina, constante de la Protocolización de 20 de junio de 1985 efectuada en la Notaría Décima del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

000008

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del Cantón Quito, anote al margen de la Protocolización de los documentos referentes al cambio de denominación de la compañía "GENERAL TELEPHONE & ELECTRONICS INTERNATIONAL S.A." por el de "G.T.E. S.A.", de 5 de noviembre de 1975, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder otorgado por la compañía mencionada en favor del señor Ingeniero Luis E. Falau Farina, constante de la Protocolización de 20 de junio de 1985, efectuada en la Notaría Décima del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

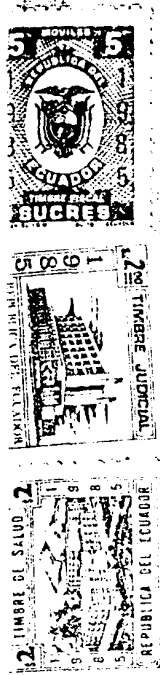
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "GENERAL TELEPHONE & ELECTRONICS INTERNATIONAL S.A." hoy denominada "G.T.E. S.A.", que consta bajo el N° 159 del Registro Mercantil, Tomo 91, el 14 de agosto de 1961, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder otorgado por la mencionada compañía en favor del señor Ingeniero Luis E. Falau Farina, constante de la Protocolización de 20 de junio de 1985, efectuada en la Notaría Décima del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de los documentos referentes al cambio de denominación de la compañía extranjera "GENERAL TELEPHONE & ELECTRONICS S.A." por la de "G.T.E. S.A." que consta bajo el N° 60, Tomo 94, el 19 de noviembre de 1963, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder otorgado por la mencionada compañía en favor del señor Ingeniero Luis E. Falau Farina, constante de la Protocolización de 20 de junio de 1985, efectuada en la Notaría Décima del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "G.T.E. S.A." en favor del señor Ingeniero Luis E. Falau Farina, constante de la Protocolización de 20 de junio de 1985, efectuada en la Notaría Décima del Cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil, se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto del documento registrado, con su número de orden y fecha, de acuerdo con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor



DR. MARIO RAMERANO SAA
NOTARIO PUBLICO
Quito, Ecuador

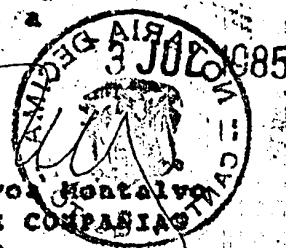
[Handwritten signature]

A petición de parte interesada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, se resolvió en el Registro Mercantil, el día 27 de mayo de 1985, la inscripción de la compañía "G.T.E.S.A." a favor del señor Ingeniero de la Compañía "G.T.E.S.A." a favor del señor Ingeniero de la Compañía "G.T.E.S.A." el texto completo del Poder que la compañía extranjera "G.T.E.S.A." confiere en favor del señor Luis H. Palao Farina, constante de la Protocolización de 20 de junio de 1985, efectuada en la Notaría Pública del Cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del posesionario, la razón de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

[Handwritten Signature]
Ron. Gilberto Novoa Montalvo
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
 ENCARGADO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 Certifico que es fiel copia del original
 Quito, 27 MAY 1985

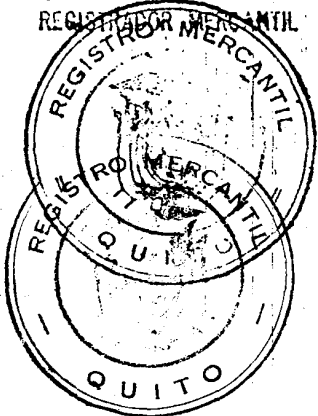
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten Signature]
 266.
 2-07-85.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 859 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Quito, a nueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten Signature]*

Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL


Con fecha 9 de Julio de 1985
 a Fs: 1846 bajo el número 859
 del Registro Mercantil, Tomo 116 se halla
 inscrita la primera copia de la presente resolución.
 Quito, a 27 de Mayo de 1985
 REGISTRO MERCANTIL
[Handwritten Signature]
 EL REGISTRADOR
 DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



NOTARIA TERCERA DE QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la protocolización de domiciliación de la -- Compañía Automatic Electric de Colombia S.A., tomé nota - del contenido de la presente Resolución.-

Quito, a 19 de mayo de 1.986.-

El Notario,


Dr. Efraín Martínez Paz

